CONTRATO Nº 13 /2017

ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS

PAC 33/2016 – ID Nº 318.244.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por Abog. José Enrique García Ávalos, con Cédula de Identidad N°1.031.159, en su carácter de Contralor General de la República, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **MEGA OFFICE S.R.L.**, representada por Arnaldo Manuel Avalos Lugo, con Cédula de Identidad N°1.351.128, en su carácter de Gerente, con RUC N° 80066014-5, domiciliada en De las Palmeras N° 4245 c/ Choferes de Chaco, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 550/17 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.244.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	01	00	340	10	1	99	**16.221.800.-**

Abog. José Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

mecip

...///

Todos los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2016 convocado por la *Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)* de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 550 del 29 de junio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c) y j)

Nro. De Item	Descripción del Servicio	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA) incluido
49	PEN DRIVE DE 16 GB.	HP	CHINA	UNIDAD	240	UNIDAD	33.820	8.116.800
56	KIT FUSOR IMPRESORA LASER HP 2300	ORIGINAL DE HP	MEXICO	UNIDAD	3	UNIDAD	1.050.000	3.150.000
59	KIT FUSOR PARA IMPRESORA LASER HP 2015	ORIGINAL DE HP	MÉXICO	UNIDAD	3	UNIDAD	1.285.000	3.855.000
60	KIT FUSOR PARA IMPRESORA LASER HP 2200.	ORIGINAL DE HP	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	1.100.000	1.100.000
					TOTAL ADJUDICADO			**16.221.800**

Son guaraníes dieciséis millones doscientos veintiún mil ochocientos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los equipos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d) y e).

Abog. José Enrique Garcia
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

...////

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
49	PEN DRIVE DE 16 GB.	240	UNIDAD	CGR-Oficina de la Dirección de Administración y Logística – Austria Nº 1879c/ Bélgica-PB.	Tendrá una fecha tope de entrega total de 22 (veintidós) días hábiles, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes, de lunes a jueves de 07:00 hs a 14:00 hs y los días viernes de 07:00 hs a 12:00 hs.
56	KIT FUSOR IMPRESORA LASER HP 2300.	3	UNIDAD	CGR-Oficina de la Dirección de Administración y Logística – Austria Nº 1879c/ Bélgica-PB.	Tendrá una fecha tope de entrega total de 22 (veintidós) días hábiles, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes, de lunes a jueves de 07:00 hs a 14:00 hs y los días viernes de 07:00 hs a 12:00 hs.
59	KIT FUSOR PARA IMPRESORA LASER HP 2015.	3	UNIDAD	CGR-Oficina de la Dirección de Administración y Logística – Austria Nº 1879c/ Bélgica-PB.	Tendrá una fecha tope de entrega total de 22 (veintidós) días hábiles, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes, de lunes a jueves de 07:00 hs a 14:00 hs y los días viernes de 07:00 hs a 12:00 hs.
60	KIT FUSOR PARA IMPRESORA LASER HP 2200.	1	UNIDAD	CGR-Oficina de la Dirección de Administración y Logística – Austria Nº 1879c/ Bélgica-PB.	Tendrá una fecha tope de entrega total de 22 (veintidós) días hábiles, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes, de lunes a jueves de 07:00 hs a 14:00 hs y los días viernes de 07:00 hs a 12:00 hs.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El plazo (para reparar o) reemplazar los bienes será: de 2 días hábiles a partir de su detección y posterior comunicación a la empresa proveedora por la convocante. De no proceder al reemplazo se cobrará multa siguiendo el procedimiento definido en el **CGC 26.1.**

Observación: se deja expresa constancia de que tanto los insumos y consumibles informáticos solicitados deberán ser "Originales" de la misma marca de la impresora por lo que, no serán aceptados consumibles compatibles, re manufacturados o recargados bajo ninguna circunstancia.

ADOG. José Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...////

...///

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE LOS ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES QUE EN SU CASO SE OTORGUEN (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. f).

No se tiene previsto efectuar anticipos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Asesoría Técnica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar **dentro de los 30 (treinta)** días **posteriores a** la fecha de finalización de la vigencia del contrato, en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. h).

El periodo de validez de la Garantía será: de 7 **(SIETE) meses** con posterioridad a la **recepción de la totalidad de los bienes por parte de la Contraloría General.**

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: **Contraloría General de la República**, sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica.

12. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y conforme a los bienes proveídos y recepcionados a satisfacción.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la obligación de la FACTURA CREDITO presentada, teniendo en cuenta el PFI aprobado y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor, conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

Abog. José Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

...///

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción definitiva debidamente firmada

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

7. Formulario de identificación del Personal (FIP)

8. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

Observaciones:

• La CGR no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

• El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

• La Dirección de Logística corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

• Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).

El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en el plazo establecido, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso, en la entrega del mismo.

La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-

En el caso de no contarse con facturas para deducir la multa se solicitará mediante nota a la firma adjudicada, el monto correspondiente a la multa aplicada.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato(10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Alcides Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

...///

...///

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La Contraloría General de la República reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los bienes descriptos en las planillas de precios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado. / P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precio.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Luis Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

18. INFORMACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del ...///

///

contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP;

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad

c) previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

d) La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos;

e) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

f) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 16 mes agosto y año 2017.

MEGA OFFICE S.R.L.
Fono: 021 610959
RUC: 80066014-5

ARNALDO MANUEL AVALOS LUGO
GERENTE
MEGA OFFICCE S.R.L

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCIA A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DOC/Dpto. Contratos y Garantías/sg-oa